ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

MÍNIMA CUANTÍA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ELECTORAL EN EL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política Colombiana, en su artículo 2 establece los fines esenciales del Estado, y afirma que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en sus vidas, honra, bienes. Así mismo en su art. 366 señala que el bienestar general y la calidad de vida de las personas son finalidades esenciales del Estado, previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social, tendrá prioridad sobre cualquier asignación.

Son entidades territoriales los Departamentos, los Municipios y los municipios, entre otras, los cuales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley y les corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley y construir las obras que demandan proceso local.

Según los postulados del artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Congreso de la República expidió la Ley 136 de 1994, sobre modernización, organización y funcionamiento de los Municipios, la cual previó, entre otras, como funciones de los Municipios, las siguientes: a) Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determina la ley. b) Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. c) Solucionar las necesidades insatisfechas, entre otras, de saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, directamente y en consecuencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y de la nación, en los términos que defina la ley. d) Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley en coordinación con otras entidades.

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 2 y 258, impone al Estado el deber de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes, así como asegurar el ejercicio del voto por parte de los ciudadanos. En este sentido, la Alcaldía Municipal de Pivijay, como autoridad administrativa local, tiene la obligación de prestar el apoyo logístico necesario a la Organización Electoral (Registraduría Nacional del Estado Civil) para el normal desarrollo de los comicios de Congreso, Presidencia y Vicepresidencia del año 2026, lo cual incluye asegurar la movilidad y el despliegue territorial.

Actualmente, el parque automotor de la Administración Municipal es insuficiente o no cuenta con la tipología de vehículos requerida para cubrir la demanda excepcional que generan las jornadas electorales. La movilización simultánea de kits electorales, mobiliario, jurados de votación y personal de apoyo hacia los diferentes puestos de votación (urbanos y rurales) desborda la capacidad instalada de la entidad. Por tanto, resulta técnica y administrativamente indispensable contratar a un tercero que cuente con la flota diversificada y la disponibilidad inmediata para garantizar la cobertura total del territorio.

El transporte de carga es un componente crítico, dado que involucra el traslado de documentos de alta sensibilidad (tarjetas electorales, actas de escrutinio y urnas) que requieren condiciones de seguridad, integridad y bioseguridad. La justificación técnica radica en la necesidad de contar con vehículos de carga que permitan el transporte de los kits electorales desde la sede de la Registraduría hasta los puestos de votación más remotos, cumpliendo estrictamente con los horarios establecidos en el calendario electoral para la apertura y cierre de las mesas.

La logística electoral demanda el desplazamiento masivo de jurados de votación, testigos electorales, funcionarios de la fuerza pública y personal de apoyo técnico hacia zonas rurales de difícil acceso o veredas dispersas. Garantizar el servicio de transporte de pasajeros no solo asegura que el personal llegue a tiempo para la conformación de las mesas, sino que también fomenta la participación ciudadana en sectores alejados, eliminando las barreras geográficas que podrían comprometer el derecho al voto y la legitimidad del proceso democrático.

Finalmente, la contratación externa permite trasladar el riesgo operativo al contratista, quien debe garantizar la disponibilidad de vehículos de respaldo en caso de fallas mecánicas o bloqueos en las vías. En un evento de interés nacional como las elecciones de 2026, cualquier retraso en la logística de transporte podría derivar en alteraciones del orden público o en la nulidad de las votaciones en determinados sectores. Así, la contratación del servicio se justifica como una medida de prevención y eficiencia para asegurar la entrega oportuna de los resultados y la transparencia de la jornada.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

II. ASPECTOS GENERALES

¿QUÉ SON LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA?

Por logística se comprende la puesta en marcha, administración y el correcto funcionamiento de un emprendimiento, dentro de lo cual se desarrollan estrategias de coordinación y planificación. Es decir, la logística pone en juego medios y métodos que se consideran básicos y necesarios para llevar a cabo de manera eficiente la actividad de una empresa o de cualquier otra organización, normalmente en lo que respecta a la distribución de aquello que la empresa produce.

Ahora bien no solamente en el mundo de los negocios y el comercio es determinante la actividad logística, también lo es en otros ámbitos como el militar,, donde también la logística resulta ser vital y esencial si es que se quiere salir victorioso de alguna incursión o acción militar.

Un puente entre la producción y el mercado

Pero volvamos a la actividad de una empresa o de un comercio, las actividades inherentes a la logística serán el puente entre la producción y los mercados que mayormente se encuentran separados como consecuencia del tiempo y la distancia. O como en el caso de las empresas, que en estas, la logística, se ocupará principalmente de la gestión y la planificación de las actividades inherentes a los departamentos que la componen como ser el de compras, transporte, producción, almacenaje, mantenimiento y distribución, entre otros.

La logística llegó como consecuencia de la necesidad de quienes producían mucho y querían que aquello que generaban llegase de manera rápida y conforme a los lugares o destinos de consumo…

Abrió las puertas del consumo a distancia

Tiempo atrás resultaba prácticamente imposible pensar en consumir algún producto que no se producía en un lugar relativamente cercano al cual vivíamos, los costos y el mantenimiento de ese producto, mucho más si se trataba de productos alimenticios, hacían imposible que podamos consumir en Argentina un producto hecho en Francia, en tanto, cuando los sistemas logísticos se hicieron realidad y aún más, tras ello comenzaron a evolucionar y a perfeccionarse, consumo y producción pudieron separarse geográficamente sin ningún problema. Y por ello hoy es posible que algo que algo que se produce en un lugar remoto o lejano de donde estamos puede ser consumido si así se quiera.

Quienes se dedican a la actividad logística están constantemente pensando, buscando alternativas para contrarrestar todos aquellos escollos más comunes que suelen presentarse en el camino, tal es el caso de evitar que escaseen los productos, reducción de costos de transporte, la obtención de un bien en el tiempo más corto posible y el almacenaje mínimo de bienes. La aparición de alguno de estos problemas en el camino, sin dudas, implicará una gran complicación en la actividad comercial de la empresa.

Pero no solamente la logística mal llevada generará inconvenientes en quienes producen, por ejemplo pérdidas económicas, también quien adquiere los productos comercializados se verá afectado por los problemas de la mala logística de una empresa, especialmente si se trata de productos de primera necesidad que no legan a tiempo produciéndose el famoso desabastecimiento.

A instancias de la logística en el terreno más industrial, de empresa, está como premisa la mayor eficiencia posible en cuanto a la distribución y ubicación de los productos, considerando en este marco los tiempos y contextos más convenientes para llevar adelante la salida de los mismos. En tanto, para lograrlo, movilizará los recursos que sean necesarios, los humanos, consumibles, de electricidad, los necesarios para llevar a cabo la prestación (almacén, herramientas, camiones) y los servicios (transporte, almacén).

Se pueden identificar dos etapas básicas en cualquier logística. Por un lado la que optimizará un flujo de material constante a través de una red de enlaces de transporte y de centros de almacenaje y por el otro, la que se encargará de coordinar una secuencia de recursos para concretar un determinado proyecto.

La logística militar, el antecedente

Y corriéndonos de todo plano comercial, empresarial, y como anticipamos a comienzo de esta reseña es la relevancia que la logística ha tenido históricamente en el campo militar donde se ocupa excluyentemente del movimiento y de las provisiones de las tropas militares que están asignadas a una misión. Aún más, no podemos soslayar que la logística se inició en este campo para asistir a las tropas de los ejércitos que se encontraban encarando alguna operación. No es lo mismo disponer de soldados bien alimentados y asistidos en materia de salud que no disponer de ello, por ello la logística se encargaba de transportar y de almacenar debidamente los alimentos y los remedios. Todo con un plan de mucha rigurosidad que luego saltaría al ámbito comercial dado el éxito comprobado que tuvo en el campo militar.

III. ANALISIS DEL MERCADO

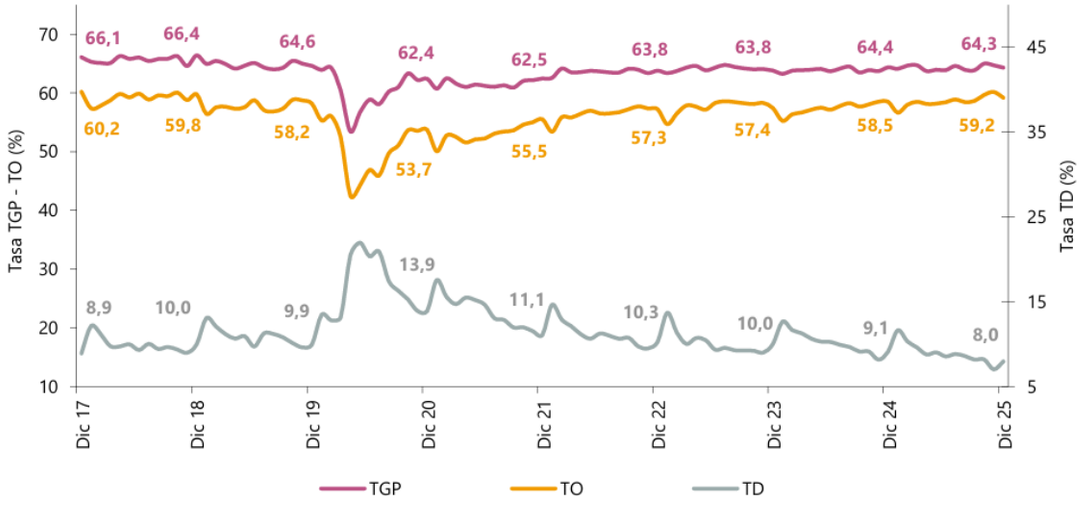
1. 1. Indicadores de mercado laboral mes, trimestre y año para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

1.1 Total nacional mensual[1]

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2025.pdf

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre (2017 - 2025)

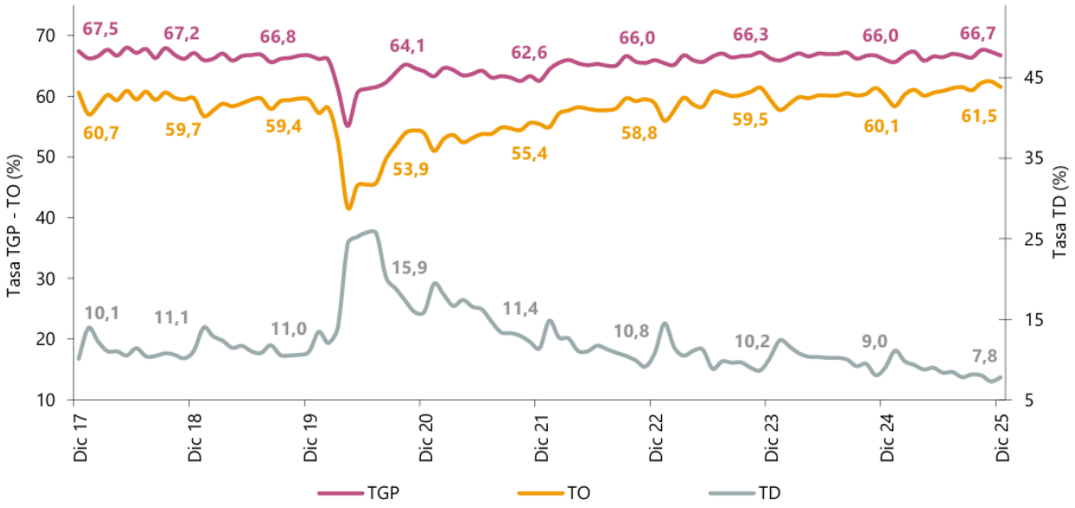


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre (2017 - 2025)

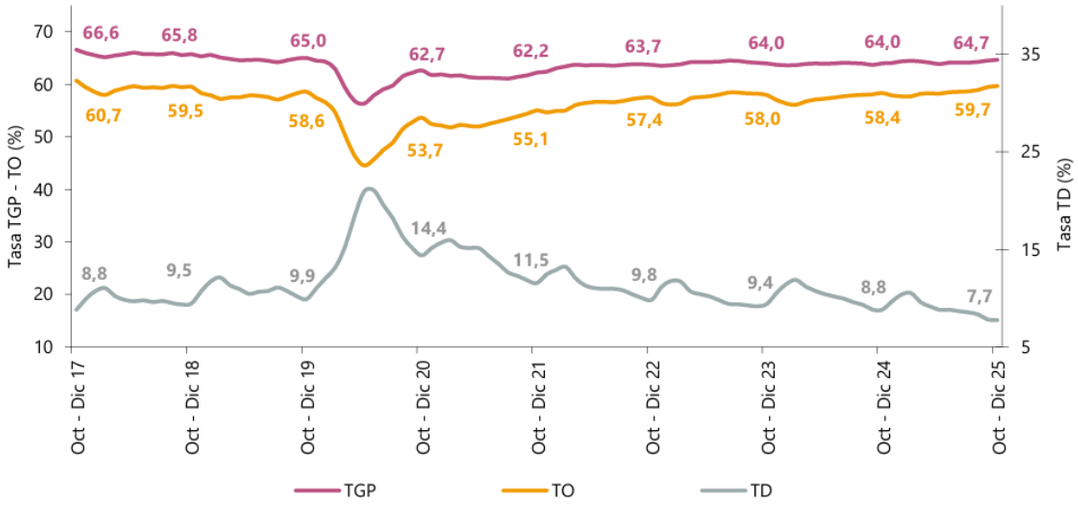


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.3 Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre octubre - diciembre 2025 fue 7,7%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 0,7 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (58,4%).

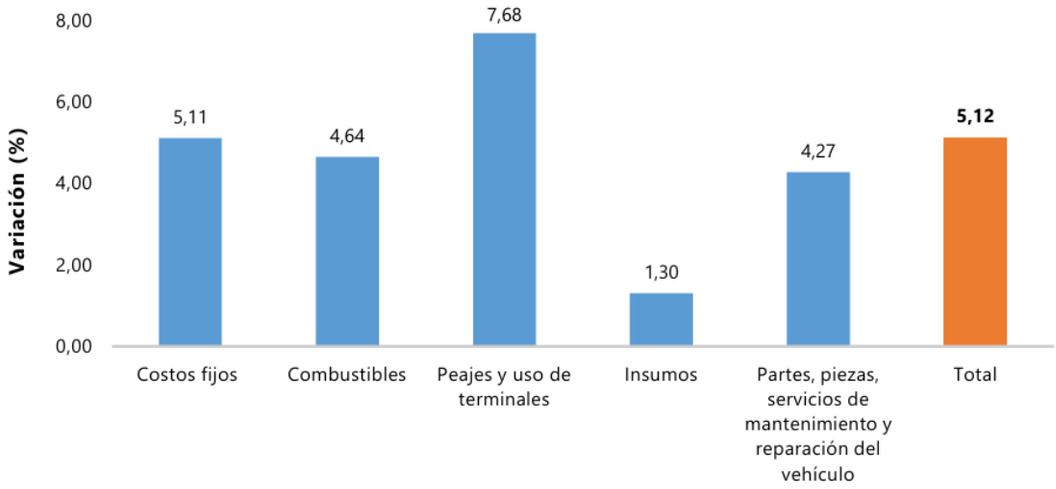
Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Octubre - diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Índice de Costos del Transporte Intermunicipal de Pasajeros – ICTIP Cuarto trimestre 2025[2]

Gráfico 1: Variación anual del ICTIP, según grupos de costos
Total, nacional
Cuarto trimestre 2025



Fuente: DANE, ICTIP.

1. Resultados anuales (cuarto trimestre 2025 / cuarto trimestre 2024)

1.1 Variación y contribución anual por grupos de costos

En el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2025, el ICTIP presentó una variación anual de 5,12% en comparación con el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2024. El grupo Peajes y uso de terminales (7,68%) registró la única variación por encima del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Costos fijos (5,11%), Combustibles (4,64%), Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (4,27%) e Insumos (1,30%) presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.

Tabla 1. ICTIP Variación y contribución anual según grupos de costos
Cuarto trimestre (octubre-diciembre) 2024 – 2025

Grupo de costos	Peso %	2025		2024	
		Variación %	Contribución Puntos porcentuales	Variación %	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles	31,00	**4,64**	**1,35**	11,71	3,32
Insumos	8,78	**1,30**	**0,12**	0,00	0,00
Costos fijos	32,99	**5,11**	**1,76**	6,55	2,29
Peajes y uso de terminales	20,39	**7,68**	**1,61**	15,06	2,98
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparacion del vehiculo	6,84	**4,27**	**0,28**	1,44	0,10
Total	**100,00**	**5,12**	**5,12**	**8,70**	**8,70**

Fuente: DANE, ICTIP.

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICTIP/bol-ICTIP-IVtrim2025.pdf

El mayor aporte a la variación anual del ICTIP (5,12%) se registró en el grupo de Costos fijos, el cual aportó 1,76 puntos porcentuales.

1.2 Variación y contribución anual por clases de costos

Por clases de costos, al comparar el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2025 con el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2024, los principales aportes positivos a la variación anual fueron: Mano de obra conductor(es) y ayudante(s) (11,05%), Combustibles (4,64%), Peajes (9,33%) y Seguros (21,13%).

Tabla 2. ICTIP Variación y contribución anual según principales clases de costos
Cuarto trimestre (octubre-diciembre) 2025

Clases de Costos	Variación Anual (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Mano de obra conductor(es) y ayudante(s)	11,05	2,23
Combustibles	4,64	1,35
Peajes	9,33	1,13
Seguros	21,13	0,64
Uso de terminales	5,41	0,48
Servicios de mantenimiento y reparación del motor, inyección, caja de velocidades, embrague y dirección	8,66	0,12
Servicios de estación	6,23	0,08
Filtros	2,65	0,03
Lubricantes	0,99	0,02
Impuestos y revisiones	5,59	0,02

Fuente: DANE, ICTIP.

2. Resultados trimestrales (cuarto trimestre 2025 / tercer trimestre 2025)

2.1 Variación y contribución trimestral por grupos de costos

En el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2025, el ICTIP presentó una variación trimestral de 0,28%, en comparación con el tercer trimestre (julio-septiembre) de 2025. El grupo Combustibles (1,31%) registró la única variación por encima del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (0,09%), Peajes y uso de terminales (0,06%), Insumos (-0,07%) y Costos fijos (-0,31) presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.

Tabla 3. ICTIP Variación trimestral según grupos de costos
Cuarto trimestre (octubre-diciembre) 2024 – 2025

Grupo de costos	Peso %	2025		2024	
		Variación %	Contribución Puntos porcentuales	Variación %	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles	31,00	**1,31**	**0,38**	2,96	0,85
Insumos	8,78	**-0,07**	**-0,01**	0,14	0,01
Costos fijos	32,99	**-0,31**	**-0,11**	0,25	0,09
Peajes y uso de terminales	20,39	**0,06**	**0,01**	0,17	0,04
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparacion del vehiculo	6,84	**0,09**	**0,01**	0,07	0,00
Total	**100,00**	**0,28**	**0,28**	**0,99**	**0,99**

Fuente: DANE, ICTIP.

El mayor aporte a la variación trimestral del ICTIP (0,28%), se registró en el grupo de Combustibles, el cual aportó 0,38 puntos porcentuales.

2.2 Variación y contribución trimestral por clases de costos

Por clases de costos, al comparar el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2025 con el tercer trimestre (julio-septiembre) de 2025, los principales aportes positivos a la variación trimestral fueron: Combustibles (1,31%), Peajes (0,10%), Servicios de estación (0,83%), Lubricantes (0,17%) y Servicios de mantenimiento y reparación de los frenos y eléctricos (0,93%).

Tabla 4. ICTIP Variación y contribución trimestral según las principales clases de costos
Cuarto trimestre (octubre-diciembre) 2025

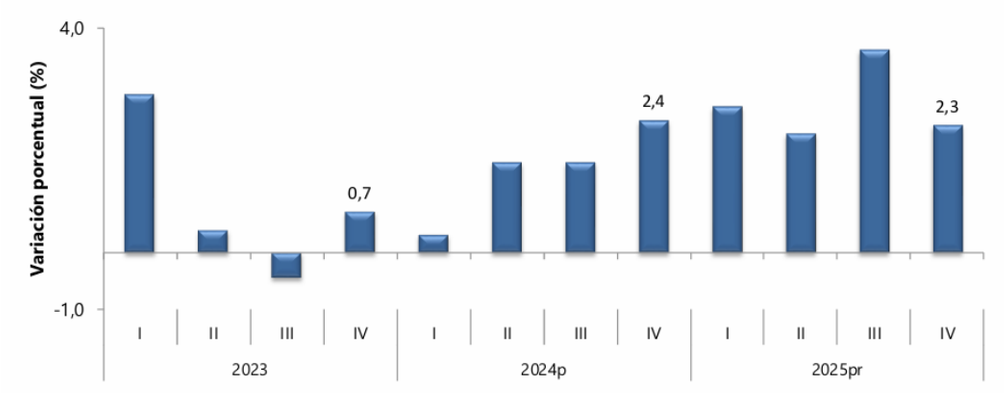
Clases de Costos	Variación Trimestral (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	1,31	0,38
Peajes	0,10	0,01
Servicios de estación	0,83	0,01
Lubricantes	0,17	0,00
Servicios de mantenimiento y reparación de los frenos y eléctricos	0,93	0,00
Partes y piezas utilizadas en la dirección	1,01	0,00
Filtros	0,31	0,00
Servicios de mantenimiento y reparación del diferencial, rodamientos y retenedores y suspensión	0,74	0,00
Partes y piezas utilizadas en la inyección	0,40	0,00
Partes y piezas utilizadas en el embrague	0,58	0,00

Fuente: DANE, ICTIP.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)[3]

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025[pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

1. 1. Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025[pr] respecto al año 2024[p] (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf

Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^{p} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

• Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[Pr]

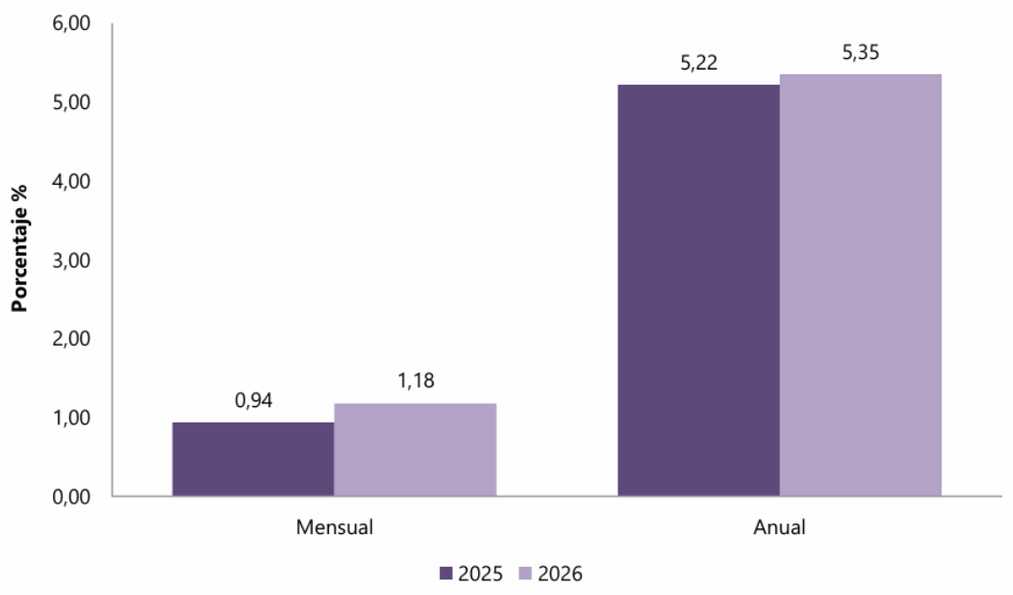
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr]/ 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2026 [4]

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

1. RESULTADOS DEL MES DE ENERO 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ene2026/bol-IPC-ene2026.pdf

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En enero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), transporte urbano (5,11%), carne de res y derivados (2,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%), arriendo imputado (0,43%), servicio doméstico (5,16%), arriendo efectivo (0,41%), tomate (19,63%), papas (10,39%) y frutas frescas (2,39%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,91%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), suministro de agua (-0,58%), paquetes turísticos completos (-2,47%) y huevos (-1,60%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Enero **2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,36	0,26
Transporte urbano	5,11	0,24
Carne de res y derivados	2,55	0,06
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,38	0,06
Arriendo imputado	0,43	0,05
Servicio doméstico	5,16	0,05
Arriendo efectivo	0,41	0,04
Tomate	19,63	0,04
Papas	10,39	0,03
Frutas frescas	2,39	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2. RESULTADO ANUAL

2.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,88	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,93	4,90	0,66	5,79	0,78
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,85	5,11	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,47 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Salario Mínimo

Serie histórica en pesos colombianos periodicidad anual

Información disponible desde el 1 de julio de 1984.

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
1984	376,60	11.298,00		3506 de diciembre 27 de 1983
1985	376,60	13.558,00	20,00	0001 de enero de 1985
1986	560,38	16.811,00	24,00	3754 de diciembre de 1985
1987	683,66	20.510,00	22,00	3732 de diciembre de 1986
1988	854,58	25.637,00	25,00	2545 de diciembre de 1987
1989	1.085,32	32.560,00	27,00	2662 de diciembre de 1988
1990	1.367,50	41.025,00	26,00	3000 de diciembre de 1989
1991	1.724,00	51.720,00	26,10	3074 de diciembre de 1990
1992	2.173,00	65.190,00	26,04	2867 de diciembre de 1991
1993	2.717,00	81.510,00	25,00	2061 de diciembre de 1992
1994	3.290,00	98.700,00	21,10	2548 de diciembre de 1993
1995	3.964,45	118.934,00	20,50	2872 de diciembre de 1994
1996	4.737,50	142.125,00	19,50	2310 de diciembre de 1995
1997	5.733,50	172.005,00	21,00	2334 de diciembre de 1996
1998	6.794,20	203.826,00	18,50	3106 de diciembre de 1997
1999	7.882,00	236.460,00	16,00	2560 de diciembre de 1998
2000	8.670,00	260.100,00	10,00	2647 de diciembre 23 de 1999
2001	9.533,33	286.000,00	10,00	2579 de diciembre 13 de 2000
2002	10.300,00	309.000,00	8,00	2910 de diciembre 31 de 2001
2003	11.066,67	332.000,00	7,40	3232 de diciembre 27 de 2002
2004	11.933,33	358.000,00	7,80	3770 de diciembre 26 de 2003

2005	12.716,67	381.500,00	6,60	4360 de diciembre 22 de 2004
2006	13.600,00	408.000,00	6,90	4686 de diciembre 21 de 2005
2007	14.456,67	433.700,00	6,30	4580 de diciembre 27 de 2006
2008	15.383,33	461.500,00	6,40	4965 de diciembre 27 de 2007
2009	16.563,33	496.900,00	7,70	4868 de diciembre 30 de 2008
2010	17.166,67	515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17.853,33	535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	18.890,00	566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	38.666,67	1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	47.450,00	1.423.500,00	9,54	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	**58.363,50**	**1.750.905,00**	**23,7%**	**1469 de diciembre 29 de 2029**

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente.

En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

IV. TÉCNICO

Para cumplir con el objeto de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ELECTORAL EN EL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY.**

Con el fin de atender de manera oportuna y diferenciada las surgidas en la justificación anterior, se requiere el siguiente servicio:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	UN	5,00	$19.000,00	$95.000,00
2	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	UN	5,00	$23.000,00	$115.000,00
3	CARPETAS 4 ALETAS BLANCAS	UN	40,00	$4.000,00	$160.000,00
4	BOLSAS DE BASURA	UN	60,00	$1.000,00	$60.000,00
5	TINTA NEGRA PARA IMPRESORA	UN	3,00	$48.000,00	$144.000,00
6	TINTA AMARILLO PARA IMPRESORA	UN	3,00	$48.000,00	$144.000,00
7	TINTA AZUL PARA IMPRESORA	UN	3,00	$48.000,00	$144.000,00
8	TINTA ROJA PARA IMPRESORA	UN	3,00	$48.000,00	$144.000,00
9	MEMORIA USB DE 128GB	UN	5,00	$40.000,00	$200.000,00
10	CANDADOS PARA UTILIZAR EN ARCAS TRICLAVES	UN	8,00	$13.000,00	$104.000,00
11	PEGANTE EN BARRA	UN	5,00	$9.000,00	$45.000,00
12	COLBON 250 GR	UN	5,00	$7.000,00	$35.000,00
13	RESALTADOR	UN	8,00	$2.500,00	$20.000,00
14	GRAPADORA	UN	3,00	$17.000,00	$51.000,00
15	CORRECTOR DE LAPICERO	UN	12,00	$2.000,00	$24.000,00
16	PLIEGO DE CARTON PAJA	UN	25,00	$5.000,00	$125.000,00
17	ARCAS TRI CLAVE EN MADERA CON RODAJAS PARA CUSTODIA DE PLIEGO ELECTORALES CON LAS CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: (2,40 MTS LARGOS POR 1,20 MTS ALTO POR 90 CM DE ANCHO	UN	2,00	$1.200.000,00	$2.400.000,00
18	ALQUILER DE PLANTA ELECTRICA PARA ESCRUTINIOS EN CASO DE FALLA DEL FLUIDO ELECTRICO DESDE EL 08 HASTA EL 18 DE MARZO	UN	1,00	$500.000,00	$500.000,00
19	REFRIGERIOS PARA JURADOS DE VOTACIÓN,	UN	1.420,00	$7.000,00	$9.940.000,00

	FUNCIONARIOS DE LA REGISTRADURIA Y FUERZA PÚBLICA DIA 08 DE MARZO (UNO A LAS 10:00a.m Y OTRO A LAS 3:30p.m), (Consistentes en empanadas/ deditos/ pastelitos/ hayaquitas/ sandwich y bebida) SUMINISTRADOS EN CADA PUESTO DE VOTACIÓN DE LA ZONA URBANA Y RURAL				
20	ALMUERZOS PARA JURADOS DE VOTACIÓN, FUNCIONARIOS DE LA REGISTRADURIA Y FUERZA PÚBLICA DIA 08 DE MARZO (Consistentes en una proteína, un carbohidrato, ensalada y bebida) SUMINISTRADOS EN CADA PUESTO DE VOTACIÓN DE LA ZONA URBANA Y RURAL	UN	710,00	$23.000,00	$16.330.000,00
21	CENAS PARA COMISION ESCRUTADORA Y FUERZA PÚBLICA DÍA 08 DE MARZO (Consistentes en una proteína, un carbohidrato, ensalada y bebida)	UN	50,00	$21.000,00	$1.050.000,00
22	REFRIGERIOS PARA COMISION ESCRUTADORA DEL 09 - 17 DE MARZO (Consistentes en empanadas/ deditos/ pastelitos/ hayaquitas/ sandwich y bebida)	UN	329,00	$7.000,00	$2.303.000,00
23	ALMUERZOS PARA COMISION ESCRUTADORA Y FUERZA PÚBLICA DEL 09 - 17 DE MARZO (Consistentes en una proteína, un	UN	329,00	$23.000,00	$7.567.000,00

	carbohidrato, ensalada y bebida)				
24	PACAS DE AGUA REFRIGERADAS Y SUMINISTRADAS EN CADA PUESTO DE VOTACIÓN DE LA ZONA URBANA, RURAL Y DIAS DE ESCRUTINIOS	UN	100,00	$5.000,00	$500.000,00
25	ALQUILER DE VEHICULO PARA TRASLADO DE PLIEGOS ELECTORALES DESDE PIVIJAY A ZONA URBANA, DESDE LOS PUESTOS DE VOTACION AL SITIO DE ESCRUTINIO	UN	2,00	$400.000,00	$800.000,00
26	ALQUILER DE VEHICULO PARA TRASLADO DEL REGISTRADOR MUNICIPAL PARA VERIFICACION Y MONITOREO DE LOS PUESTOS DE VOTACION DE LA ZONA URBANA Y RURAL, DESDE LAS 7:00am	UN	1,00	$400.000,00	$400.000,00
27	ALQUILER DE VEHICULO PARA TRASLADO DE PLIEGOS ELECTORALES UNA VEZ TERMINADO EL ESCRUTINIO MUNICIPAL A LA DELEGACION DEPARTAMENTAL	UN	1,00	$500.000,00	$500.000,00
28	ALQUILER DE VEHICULO PARA TRASLADO DE MATERIAL ELECTORAL DESDE LA REGISTRADURIA A LOS CORREGIMIENTOS DE SALAMINITA - AVIANCA Y VICEVERSA	UN	1,00	$600.000,00	$600.000,00
29	ALQUILER DE VEHICULO PARA TRASLADO DE MATERIAL ELECTORAL DESDE LA REGISTRADURIA	UN	1,00	$500.000,00	$500.000,00

	AL CORREGIMIENTO DE PARAISO Y VICEVERSA				
30	ALQUILER DE VEHICULO PARA TRASLADO DE MATERIAL ELECTORAL DESDE LA REGISTRADURIA AL CORREGIMIENTO DE CHINOBLAS Y VICEVERSA	UN	1,00	$500.000,00	$500.000,00
31	ALQUILER DE VEHICULO PARA TRASLADO DE MATERIAL ELECTORAL DESDE LA REGISTRADURIA A LOS CORREGIMIENTOS DE GARRAPATA - PLACITA Y VICEVERSA	UN	1,00	$600.000,00	$600.000,00
32	ALQUILER DE VEHICULO PARA TRALADO DE MATERIAL ELECTORAL DESDE LA REGISTRADURIA AL CORREGIMIENTO DE MEDIALUNA Y VICEVERSA	UN	1,00	$400.000,00	$400.000,00
33	ALQUILER DE VEHICULO PARA TRALADO DE MATERIAL ELECTORAL DESDE LA REGISTRADURIA AL CORREGIMIENTO DE PIÑUELA Y VICEVERSA	UN	1,00	$400.000,00	$400.000,00
34	ALQUILER DE VEHICULO PARA TRASLADO DE MATERIAL ELECTORAL DESDE LA REGISTRADURIA AL CORREGIMIENTO DE CARABALLO Y VICEVERSA	UN	1,00	$600.000,00	$600.000,00
35	ALQUILER DE VEHICULO PARA	UN	1,00	$600.000,00	$600.000,00

	TRASLADO DE MATERIAL ELECTORAL DESDE LA REGISTRADURIA AL CORREGIMIENTO DE LAS CANOAS Y VICEVERSA				
36	ALQUILER DE VEHICULO PARA TRASLADO DE MATERIAL ELECTORAL DESDE LA REGISTRADURIA AL CORREGIMIENTO DE CARMEN DEL MAGDALENA Y VICEVERSA	UN	1,00	$400.000,00	$400.000,00
37	ALQUILER DE VEHICULO PARA TRASLADO DE MATERIAL ELECTORAL DESDE LA REGISTRADURIA AL CORREGIMIENTO DE LAS PIEDRAS Y VICEVERSA	UN	1,00	$500.000,00	$500.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO					**$49.000.000,00**

Nota 1: Las cantidades descritas en el presente cuadro corresponden a una proyección estimada, construida con base en los antecedentes de procesos electorales anteriores y en los requerimientos preliminares comunicados por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Nota 2: Todos los bienes y servicios incluidos en este cuadro deberán cumplir con estándares de calidad, seguridad y eficiencia, y ser entregados o instalados en los tiempos y lugares que defina la supervisión del contrato. El operador logístico será responsable de coordinar con las instituciones educativas, entidades públicas y privadas involucradas, así como de garantizar la disponibilidad continua de los elementos durante las etapas del proceso electoral.

Nota 3: En caso de requerirse elementos o servicios no incluidos expresamente en el cuadro de especificaciones técnicas, las partes acordarán de manera previa y por escrito el valor a reconocer al CONTRATISTA, el cual deberá corresponder a los precios de mercado vigentes a la fecha de la necesidad. Las cantidades requeridas para cada ítem serán determinadas por el Supervisor del contrato en función de las necesidades específicas del proceso electoral. El CONTRATISTA deberá entregar y disponer los elementos y servicios en los lugares y plazos que determine el Supervisor, entendiéndose que los valores ofrecidos incluyen el transporte, cargue, descargue, instalación (cuando aplique) y demás aspectos logísticos necesarios para su entrega oportuna en el sitio designado.

Nota 4: Para todos los ítems objeto de alquiler, el CONTRATISTA deberá asumir integralmente los costos de transporte, instalación, montaje, desmontaje, retiro y logística asociada, garantizando que los elementos se encuentren plenamente operativos y en el sitio que determine el Supervisor del contrato. Al finalizar la ejecución, será también responsabilidad del CONTRATISTA desmontar y retirar oportunamente todos los elementos, sin generar afectaciones al entorno ni retrasos en la devolución de espacios utilizados.

EXPERIENCIA

Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 - Experiencia de la Invitación Pública y ii) Copia de alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

El Proponente deberá acreditar contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones correspondan a:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS ELECTORALES"

El valor final sumado de los contratos, si estos corresponden a las actividades exigidas o, cuando el contrato comprenda actividades distintas a las del objeto del presente proceso de selección, el valor de las actividades a acreditar como experiencia debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV conforme a la tabla de porcentajes establecida en el siguiente numeral.

Cuando la experiencia aportada no comprenda en su totalidad a: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS ELECTORALES**, se tendrá en cuenta únicamente el valor discriminado relacionado a los servicios del presente proceso, el cual debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV conforme a la tabla de porcentajes establecida en el siguiente numeral.

RELACIÓN DE CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Número de contratos en caso de MiPymes	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
1	Hasta 2	75%
Hasta 2	Hasta 3	100%

CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

1. Estar relacionados en el Formato 3-Experiencia. Los Proponentes Plurales deberán indicar que integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3-Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.
2. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.
3. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, EL MUNICIPIO no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. EL MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
4. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en la Invitación Pública.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

EL MUNICIPIO tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

1. EL MUNICIPIO como entidad contratante podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
2. Para los Proponentes Plurales, el Proponente que aporte la mayor experiencia deberá ser el que ostente una participación mayoritaria en la conformación de la estructura plural.
3. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
4. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en documento válido, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
5. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el Formato 3, se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la indican. EL MUNICIPIO hará la evaluación basado en el Formato 3.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 5.2.2.5. De la Invitación Pública:

1. Contratante
2. Objeto del contrato
3. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
4. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
5. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
6. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente podrá aportar copia del contrato suscrito junto con alguno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1) Acta de Liquidación.
2) Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
3) Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del suministro, debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
4) Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditarla fecha de inicio.
5) Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse en alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

PARA SUBCONTRATOS

Para el presente Proceso de Selección no se aceptará experiencia proveniente de subcontratos.

ACUERDOS COMERCIALES

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual cita que "El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía." Las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Generales

1. Efectuar el cargue de los documentos a su cargo, en la Plataforma SECOP II.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión a la ejecución del contrato.
4. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades relacionadas con el objeto del contrato.
5. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales, durante la ejecución del contrato de acuerdo con la normatividad vigente, lo cual se deberá acreditar mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según sea el caso, esta certificación deberá estar acompañada por las planillas de pago.
6. Mantener actualizados todos sus documentos en el Municipio, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Oficina de Tesorería.
7. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la supervisión y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa. Igualmente Informar oportunamente por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de este.
8. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, así como las actividades específicas del estudio previo, pliego de condiciones, propuesta, anexos técnicos, anexo de condiciones contractuales, matriz de seguimiento del objeto contractual y todos los documentos que formen parte integral del contrato y que sean fuente de obligaciones, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del contrato.
9. Participar activamente en las reuniones programadas por la supervisión sean presenciales o virtuales, y acoger las sugerencias y recomendaciones que se presenten y aprueben durante el mismo.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Ejecutar el contrato en los términos y condiciones establecidos y formulados en el Estudio Previo.
12. Pliego de condiciones, propuesta, anexos técnicos, anexo de condiciones contractuales, y todos los documentos que formen parte integral del contrato y que sean fuente de obligaciones.

13. El contratista deberá cancelar las estampillas municipales que se generen con la suscripción del contrato, en el término máximo de diez (10) días contados a partir de la suscripción.
14. Mantener informado al supervisor de los aspectos relevantes de ejecución del contrato.
15. Presentar las observaciones que estime conveniente, si durante la ejecución del contrato se presenten dudas o diferencias, con la anticipación suficiente, con el fin de no entorpecer el desarrollo del contrato.
16. Acatar las recomendaciones del supervisor sean estas financieras, técnicas, administrativas y legales, dentro del marco del cumplimiento del contrato y en el desarrollo de este.
17. El contratista podrá formular recomendaciones que conlleven a una debida ejecución del contrato, las cuales para su implementación deberán ser aprobadas por el supervisor.
18. El contratista deberá diligenciar la matriz de seguimiento de ejecución contractual, la cual forma parte integral del informe de ejecución, esta deberá contener los anexos, evidencias y/o productos que correspondan, frente al cumplimiento de cada obligación, de acuerdo a los lineamientos que sean impartidos por el supervisor, esta matriz deberá estar revisada y validada por el supervisor del contrato y por el equipo de profesionales de apoyo a la supervisión con su respectivo visto bueno, en todo caso la matriz deberá estar aprobada por el supervisor del contrato a fin de ser cargada en SECOP II;
19. Cumplir con la correcta ejecución presupuestal del contrato; para lo cual el proveedor deberá presentar un informe financiero frente a lo ejecutado o entregado.
20. Realizar la oportuna reclasificación en el régimen contributivo correspondiente, en el evento de cambio de este para la ejecución del contrato.
21. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada.
22. Presentación y cargue de la (s) factura (s) en SECOP II, previa aprobación del supervisor, con sus respectivos soportes establecidos en el contrato.
23. Para cada pago el contratista deberá presentar junto con su informe de gestión, las evidencias que sustenten el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales sean estas financieras, técnicas, administrativas, ambientales y legales, las cuales previo visto bueno de los profesionales de apoyo a la supervisión, deberán ser cargadas a la plataforma SECOP II, en todo caso tanto el informe de gestión como las evidencias, productos o entregables, deberán estar revisados y aprobados por el supervisor del contrato, previo al cargue en SECOP II,
24. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias que sean formulados por la Secretaría o Dependencia solicitante, siempre y cuando no acarreen incrementos en el valor del contrato.
25. Conforme a lo establecido en el artículo 7 de la ley 2050 del 12 de agosto de 2020, si el contratista se encuentra obligado a tener Plan Estratégico de Seguridad Vial deberá presentarlo al Supervisor y/o interventor del contrato, quien se encargará de verificar su cumplimiento y el de las demás normas en materia de seguridad vial.
26. Abstenerse de vincular personal menor de edad.

27. Constituir y mantener vigente la garantía única que impone la celebración del Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
28. Cumplir con las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el País.
29. Suscribir el acta de liquidación.
30. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, las asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Específicas

1. Suministrar y distribuir oportunamente todos los elementos contratados (mesas, sillas, carpas, baños portátiles, señalética, cubículos, equipos, etc.) en los puestos de votación, sedes de escrutinio y demás lugares que indique el supervisor, desde la fecha y hora establecida, y retirarlos al finalizar su uso.
2. Asegurar que los elementos entregados se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, limpieza, estabilidad y seguridad, cumpliendo con las características técnicas indicadas en el contrato y con las normas aplicables.
3. Contar con el personal, transporte y medios logísticos suficientes para cumplir de manera simultánea la entrega y retiro de elementos en los diferentes puntos de votación y sedes de escrutinio, dentro de los tiempos requeridos.
4. Cumplir con las disposiciones ambientales vigentes, incluyendo: uso de materiales biodegradables o reciclables cuando sea posible; recolección, clasificación y disposición final adecuada de residuos sólidos generados durante la prestación del servicio; disposición de recipientes o bolsas diferenciadas para residuos ordinarios, reciclables y orgánicos, según lo indique la autoridad ambiental o el supervisor.
5. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con el Municipio, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato.
6. El contratista debe contar con equipos de comunicaciones (avanteles, radio de comunicación o celulares) con los cuales se pueda comunicar para la coordinación del evento.
7. El contratista debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado y directamente empleado por él, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.
8. En el caso de que los equipos con los cuales se preste el servicio sufran algún percance, accidente y/o evento fortuito que los imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia en un término no superior a dos (2) horas, y poner a disposición del Distrito otro con las mismas características del que ha sufrido la eventualidad.
9. El contratista debe garantizar que el personal responderá por la recolección, clasificación y disposición final de los desechos, garantizando el cumplimiento estricto de las normas ambientales del Ministerio de Salud.
10. Suministrar todos los equipos y elementos que solicite el supervisor.
11. Garantizar el correcto funcionamiento técnico de todos los elementos requeridos para la ejecución del contrato.
12. En todo caso, y conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2050 del 12 de agosto de 2020, si el contratista se encuentra obligado a tener Plan Estratégico de

Seguridad Vial, deberá presentarlo al supervisor o interventor del contrato, quien se encargará de verificar su cumplimiento y el de las demás normas en materia de seguridad vial.
13. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno derecho.

Regulatorio

El tipo de selección que se debe aplicar es la de MINIMA CUANTIA en los términos que establece la ley 80 y sus decretos reglamentarios vigentes.

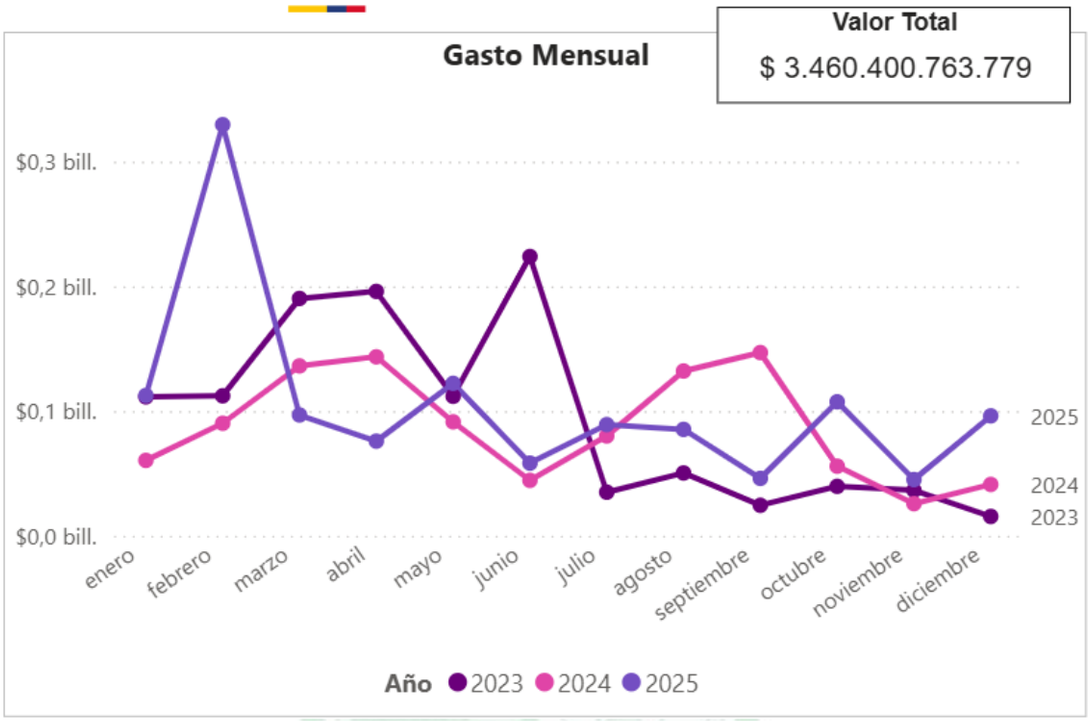
De acuerdo con el Objeto del proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

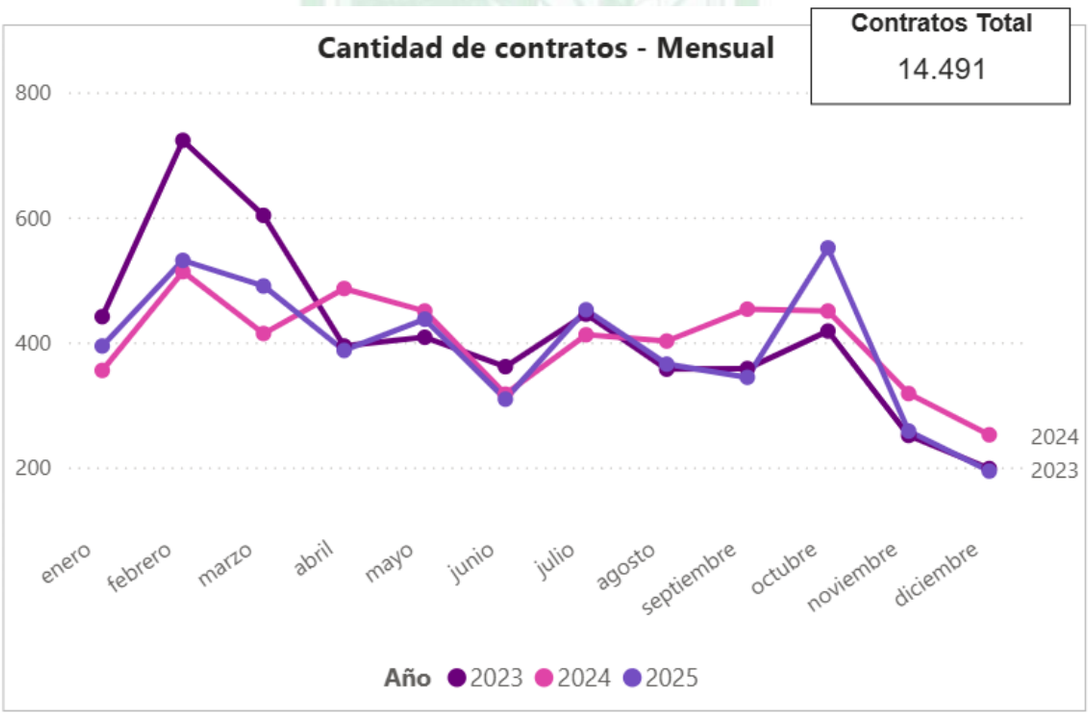
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- Ley 1480 del 2011, Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

ESTUDIO DE LA DEMANDA[5]

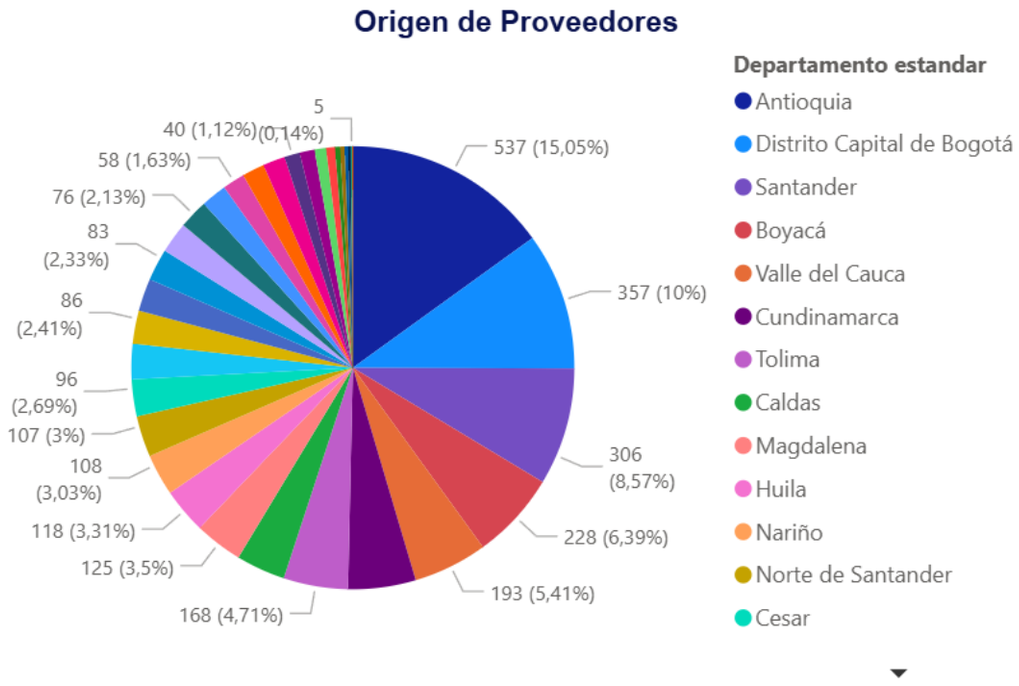
De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta de Colombia Compra Eficiente, frente a la búsqueda de proveedores del sector cuyo objeto se vincula al código 78111800, se puede evidenciar que entre las vigencias 2023, hasta diciembre 2025 se suscribieron a Nivel Nacional un total de 14.491 contratos por valor de $3.460.400.763.779,00 aproximadamente:

[5] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

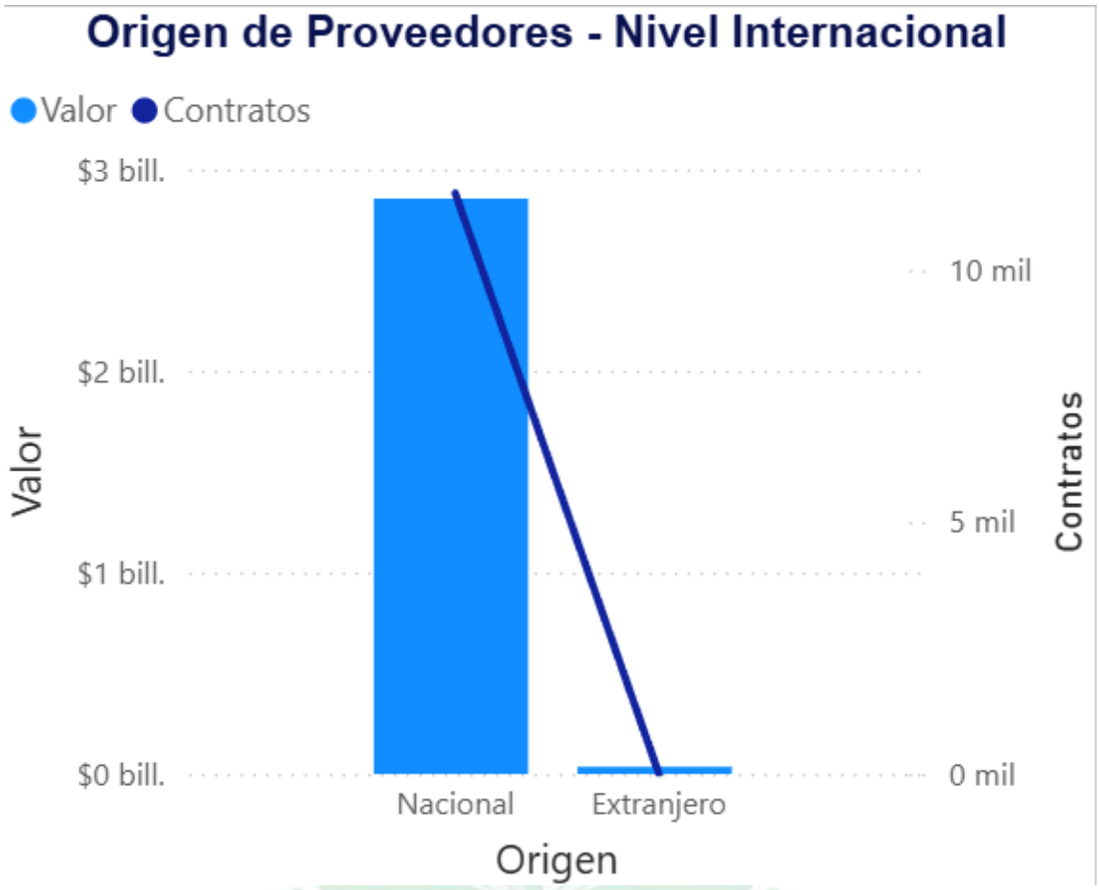




Además, puede apreciarse que el origen de los proveedores a Nivel Nacional para este tipo de procesos fue un 15,05% del Departamento de Antioquia, seguido de Bogotá D.C. con un 10%; el Departamento del Magdalena lo encontramos en un 3,5%:



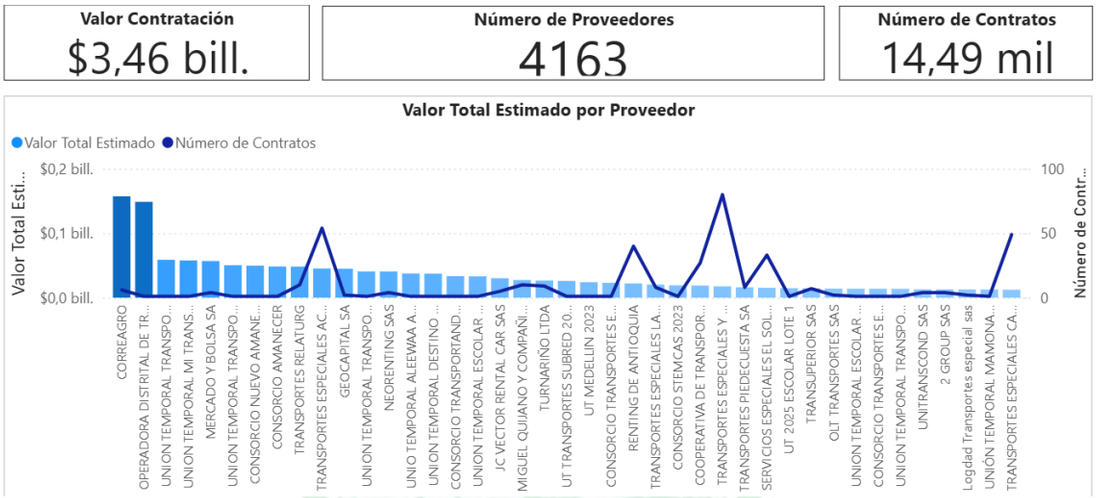
Con respecto a él origen de proveedores, si son de origen nacional o internacional, se observa que a Nivel Nacional la mayoría de los contratos registrados (11.530), son contratistas nacionales:



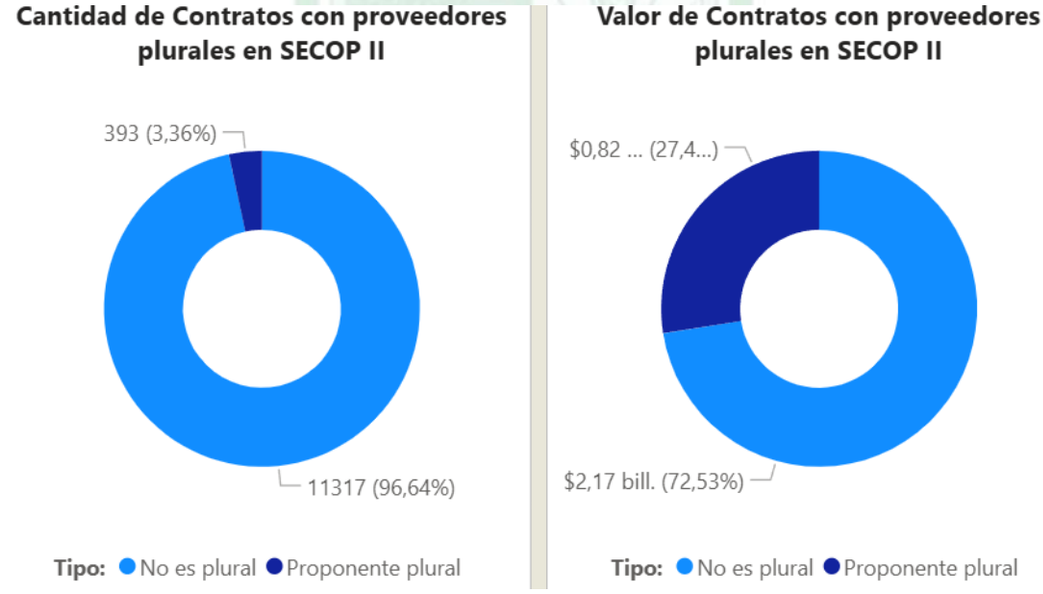
ANALISIS DE LA OFERTA[6]

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta de Colombia Compra Eficiente, frente a la búsqueda de proveedores del sector cuyo objeto se vincula al código 78111800, se puede evidenciar que entre las vigencias 2023, hasta diciembre 2025 se suscribieron a Nivel Nacional un total de 14.491 contratos por valor de $$3.460.400.763.779,00 aprox. donde participaron 4.163 proveedores, los cuales se relacionan a continuación:

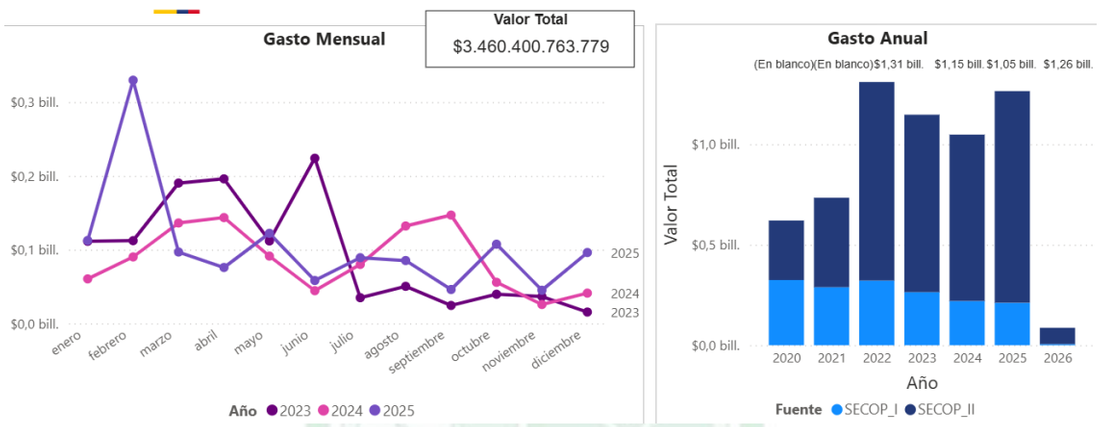
[6]https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9



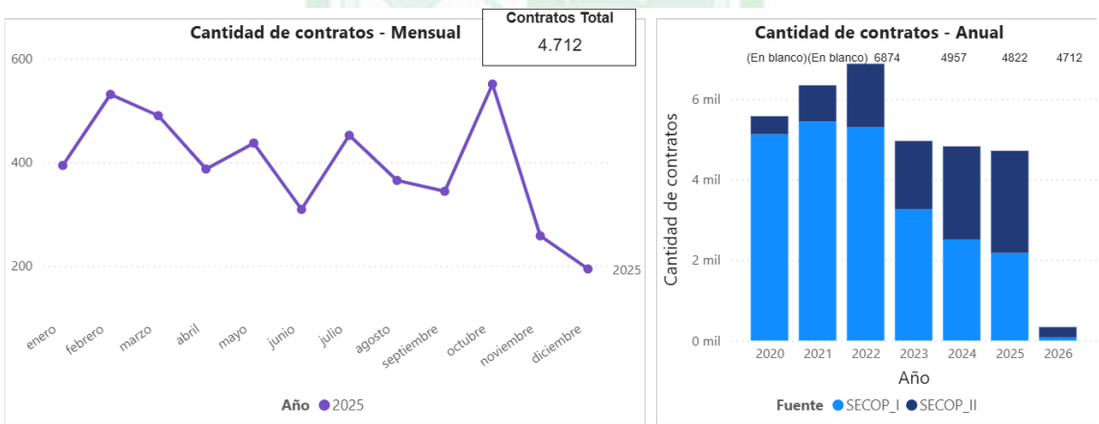
Es importante observar las gráficas a continuación, donde se evidencia que la mayoría de los contratos a Nivel Nacional con objetos relacionados al expuesto en el presente análisis corresponden a proveedores no plurales con una participación del 72,53% (11.317 contratos). Así mismo, se relaciona un valor aproximado de $2.168.634734.137,00 de los contratos ejecutados:



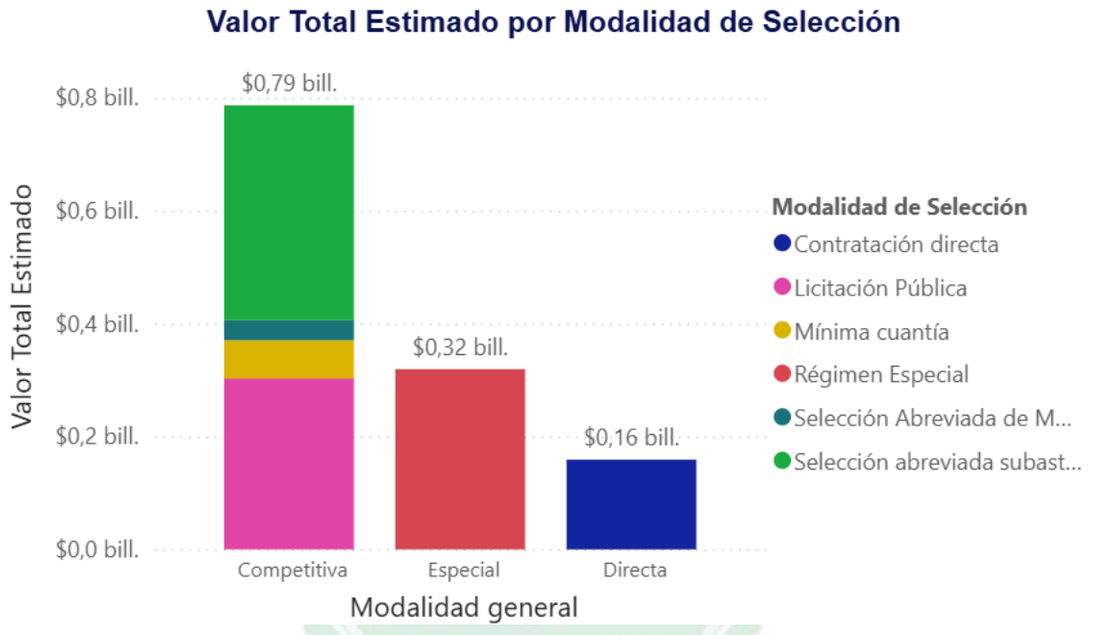
De forma general, en la siguiente gráfica establecen la comparación de la Cantidad de Contratos Mensual de las Entidades y la Cantidad de Contratos Anual a Nivel Nacional, en las vigencias 2023, 2024 y hasta diciembre de 2025, comparado las vigencias anteriores y actual:



De igual manera en la siguiente gráfica establece la tendencia de los Contratos Mensualmente de las Entidades y la Cantidad de Contratos Anual a Nivel Nacional de la vigencia 2025, comparado las vigencias anteriores y actual:



En el mismo sentido, teniendo en cuenta los códigos de naciones unidas relacionados en el presente estudio y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, encontramos en primer lugar la modalidad de selección de Selección Abreviada (Subasta Inversa) la cual registra un Valor Total Estimado de más de $380.690.965.009,00 aproximadamente, también se observa la modalidad de selección de Régimen Especial con un valor estimado de $319.216.201.136,00, y la modalidad de selección de Licitación Pública con un valor estimado en $302.699.708.937,00 en este tipo de procesos:



A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a los años anteriores:

HISTORICO MUNICIPIO DE PIVIJAY					
ITEM	**Nº PROCESO**	**MODALIDAD**	**OBJETO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
1	MP-CPS-276-2025	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y LOCAL DE JUVENTUD	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00)	2025
2	MP-CPS-283-2025	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00)	2025

ANÁLISIS DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

En cumplimiento del Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de “Servicios Nacionales”, y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se concluye que por el tipo de modalidad de contratación (mínima cuantía), la adjudicación del contrato se realizará al oferente que tenga el menor valor en su propuesta, por lo que no se establecen ponderables que puedan involucrar la producción de bienes y servicios nacionales.

(ORIGINAL FIRMADO EN EXPEDIENTE)

JUAN JOSE DIAZ DURANGO
Secretario General y de Gobierno